MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES ENROLLABLES DE ACCIONAMIENTO MANUAL A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 33.057,85 € (IVA excluido).

CPV: 39515410. Estores de interior

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

El edificio donde desarrolla su actividad los Servicios Centrales de La Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. (en adelante AMAYA) tiene fachadas acristaladas que están orientadas, principalmente, hacia el noreste y suroeste lo que dio lugar a la necesidad de instalar en su interior un sistema de persianas que permitieran graduar la entrada de luz solar para garantizar el confort visual de los usuarios.

Desde que finalizara la construcción del edificio y se iniciara la actividad dentro del mismo, se han ido manteniendo estos sistemas de persianas venecianas procediendo a realizar numerosas reparaciones y sustituciones por rotura.

En la actualidad el estado de estas persianas es muy deficiente detectándose problemas tanto del propio material que las conforma (lamas dobladas, cables rotos o en mal estado, etc) como en los mecanismos de plegado u orientación de las lamas, lo que impide que puedan cumplir con la función para las que han sido previstas.

2) OBJETO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de estores enrollables de accionamiento manual a medida para el edificio de los Servicios Centrales de AMAYA para garantizar la confortabilidad visual de los usuarios garantizando entrada de luz suficiente en los lugares de trabajo y reduciendo el impacto térmico que supone la incidencia solar en ciertos momentos del día.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para mejorar la confortabilidad de las personas usuarias del edificio de los servicios centrales, se dispuso de un sistema de persianas venecianas que permitieran reducir la incidencia directa de la luz del sol gracias a los mecanismos de plegado/desplegado y de orientación de las lamas, no obstante ese sistema no es suficiente ya que, además del deslumbramiento o incidencia visual del los rayos solares, se producen otros efectos, como el disconfort térmico, que este tipo de instalaciones no permiten graduar.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estos sistemas tienen más de 25 años por lo que se considera que ya han sido amortizados y durante su vida útil han sido objeto de numerosas reparaciones y sustituciones estando en la actualidad obsoletos y mal estado de conservación.

A la vista de lo anterior se hace necesario sustituir todos los sistemas por unos más modernos que controlen la incidencia de la luz solar en los puestos de trabajo no solo en lo que al reflejo se trata, sino que también sean capaces de reducir el impacto térmico que se produce en ciertas épocas del año.

Analizadas las posibilidades que nos ofrece el mercado, se ha considerado como mejor opción un sistema de estores gracias a la variedad de tejidos que hay en el mercado este sistema permite el uso de aquellos que mejor se adapten a las necesidades de cada usuario buscando el mejor equilibrio entre la absorción solar, la reflexión solar, la transmisión solar, la transmisión de luz visible y la transmisión de rayos UV.

Otro aspecto positivo es el de la facilidad de montaje y desmontaje del sistema, lo que reduce de manera notable los tiempos necesarios para su reparación o sustitución. Asimismo, al ser un sistema muy extendido en el mercado, dispone de accesorios o mecanismos universales lo que facilita las tareas relacionadas con los mantenimientos correctivos.

Cabe destacar también que, al tratarse de un tejido continuo cuya composición es muy variada, es posible obtener del mercado soluciones que permitan lavar las superficies con agua o paños húmedos así como eliminar el polvo que se pueda depositar sobre la superficie.

Se han estudiado las necesidades concretas para incluir en el contrato aquellas prestaciones para las que no se dispone de medios materiales y personales. En los pliegos que se han elaborado se detallan de forma individualizada el objeto del contrato teniendo siempre en cuenta la insuficiencia de medios personales y materiales para su prestación y sólo se incluyen los trabajos para las que no se dispone de estos.

De la misma manera, en los pliegos técnicos se detallan los diversos medios materiales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no disponer de los mismos.

Por todo lo anteriormente descrito es preciso actualizar el sistema de persianas del edificio por otro que garantice el confort térmico y visual para las personas usuarias.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 40.000,00 euros (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	26.946,32 €

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes indirectos:	833,39 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.278,14 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	33.057,85 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.942,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	40.000,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	40.000,00	2051010000	G/12S/60500/00	01

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de 45 días naturales.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES ENROLLABLES DE ACCIONAMIENTO MANUAL A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. por un importe de 33.057,85 euros con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación [1] **DE FORMA ALTERNATIVA :**

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Se exige que el responsable técnico tenga una titulación de grado y una experiencia en trabajos de suministro, producción e instalación de estores enrollables de, al menos, cinco (5) años.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se hace indispensable que, al menos, el responsable técnico de la empresa que resulte adjudicataria disponga de un mínimo de experiencia en el sector para garantizar tanto la calidad del suministro como la de las soluciones aportadas por la adjudicataria.

Otros requisitos

Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No**

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos)

Criterio: Calidad del suministro y de los trabajos a realizar, definición y desarrollo de los puntos que conformarán el futuro programa de entregas, colocación y retirada de los sistemas antiguos Se valorarán los siguientes aspectos fundamentales: • Se valorará la metodología de trabajos a realizar y los puntos que conformarán el futuro programa de entregas, retirada de sistemas antiguos e instalación de los nuevos; los rendimientos esperados en los plazos de fabricación e instalación de los bienes a suministrar atendiendo a la adecuación de los medios humanos, técnicos y materiales, considerando la interferencia que se pudiera producir los trabajos de instalación y retirada de sistemas en la jornada laboral del personal que desarrolla su trabajo en el edificio. (hasta 15 puntos) • Calidad de los sistemas ofertados considerando sus accesorios, materiales empleados, mecanismos y anclajes diferenciados según las dimensiones de los estores a suministrar. **En ningún caso se podrá aportar información correspondiente a los criterios a valorar en el sobre nº2 sobre la calidad del tejido**. (hasta 8 puntos) • Calidad y pertinencia de las medidas que las licitadoras se comprometan a aplicar para reducir los impactos ambientales negativos como el producido por los residuos generados durante la ejecución del contrato. (hasta 2 puntos) Justificación de la elección: Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán presentar una memoria que no superará las 20 páginas (considerado como página la de un documento PDF tamaño A4 con letra igual o superior a 10,5 pt) y cuyo contenido incluirá la siguiente información: • Propuesta de metodología de realización de los trabajos, así como planificación de los mismos dentro del plazo máximo establecido para la ejecución del contrato considerando, entre otras cuestiones, la interferencia que pudiera generarse en la jornada laboral del personal que desarrolla su trabajo en los centros, los plazos previstos para la fabricación de los bienes a suministrar o los horarios propuestos para la instalación de estos y la retirada de los sistemas antiguos.	25,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Descripción de los sistemas ofertados, concretando el material en que están fabricados los accesorios, mecanismos y anclajes que los conforman, considerando las particularidades que pudieran ser de aplicación a unos u otros estores en función de las dimensiones de estos. • Descripción de procedimientos y capacidad de la licitadora para atender posibles desviaciones o situaciones sobrevenidas como son la de volver a fabricar sistemas que pudieran tener defectos o atender dificultades que pudieran surgir durante la fase de instalación estableciendo para ello medios y plazos de respuesta, en su caso. • Descripción sobre la gestión de residuos que se generen durante la ejecución del contrato procedentes de la retirada de los sistemas de persianas antiguos, así como de los embalajes de los productos a suministrar.	

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)

Oferta económica **(1)**	30,00
Criterio **(2)** Se valorará como mejor tejido aquel que presente un mayor índice de solidez del color a la luz que redunde en un menor desgaste del color por la exposición a la luz natural o artificial. Justificación de la elección: Los materiales con el tiempo se van deteriorando y, en este caso, los sistemas de estores, además de atender a necesidades funcionales como son la disminución de la incidencia de los rayos UV, la transmisión térmica o el deslumbramiento, también atienden necesidades de apariencia y durabilidad, siendo el índice de solidez del color a la luz un indicador que define la capacidad de una tela para mantener su color cuando se expone a la luz natural o artificial un parámetro que permite conocer la durabilidad y longevidad de textiles que están regularmente expuestos a esta. Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán aportar copia del certificado que acredite la clasificación del tejido en la escala de lana azul conforme a la norma ISO 105 B02.	5,00
Criterio **(3)** Se valorará que el tejido ofertado disponga de certificado garantice que el producto ha sido sometido a pruebas rigurosas y cumple con estrictos estándares de emisiones químicas, especialmente de compuestos orgánicos volátiles (VOCs) y formaldehído Justificación de la elección: Uno de los contribuyentes más grandes para una mala calidad del aire interior es la emisión de químicos conocidos como compuestos orgánicos volátiles (VOCs) provenientes de telas, muebles, pintura y materiales de construcción.	6,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los VOCs son un gran problema en las oficinas y viviendas, estancias donde pasamos la mayor parte de nuestro tiempo. Muchos de estos químicos a base de carbono (como el formaldehído) son conocidos por ser irritantes que causan efectos adversos en la salud como dolores de cabeza, alergias y afecciones respiratorias como el asma como consecuencia de la exposición a altos niveles de estos compuestos en el aire que respiramos pudiendo causarlos o, incluso, agravados por . Elegir materiales más seguros para nuestros muebles es un paso importante para mantener una buena calidad del aire interior Cuando pensamos en la contaminación del aire, la primera imagen que se no viene a la mente es la del aire exterior, sin embargo, lo cierto es que el aire de las estancias interiores llegan a estar de dos a cinco veces más contaminado que el aire exterior. Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán acreditar que el tejido dispone de certificado Greenguard Gold según norma UL2818-2022 Gold Standard aportando copia del mismo.	
Criterio **(4)** Se valorará como mejor tejido con factor de abertura del 1% a aquel que permita una menor **transmisión solar (Ts)** considerando como máximo lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la licitación. Justificación de la elección: Se trata de la proporción de radiación solar que atraviesa solamente el tejido. Un porcentaje bajo indica una buena reducción de la energía solar conseguida por el tejido, lo que implica más control de la luz y rayos UV que pasan a la estancia y, con ello un control sobre los niveles de deslumbramientos y cantidad de luminosidad. Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán entregar una declaración responsable en la que informen sobre el porcentaje de transmisión solar del tejido ofertado.	6,00
Criterio **(5)** Se valorará como mejor tejido con factor de abertura del 5% a aquel que permita una menor **transmisión solar (Ts)** considerando como máximo lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la licitación. Justificación de la elección: Se trata de la proporción de radiación solar que atraviesa solamente el tejido. Un porcentaje bajo indica una buena reducción de la energía solar conseguida por el tejido, lo que implica más control de la luz y rayos UV que pasan a la estancia y, con ello un control sobre los niveles de deslumbramientos y cantidad de luminosidad. Documentación a presentar:	6,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las personas licitadoras deberán entregar una declaración responsable en la que informen sobre el porcentaje de transmisión solar del tejido ofertado.	
Criterio **(6)** Se valorará como mejor tejido con factor de abertura del 1% a aquel que permita una menor **transmisión visual (Tv).** Justificación de la elección: Para el confort visual, el control de la opacidad, la intimidad de noche, la visión hacia el exterior, el control del deslumbramiento y el uso de la luz natural, siendo el valor más importante el de la la Transmisión Visual (Tv) entendido como el porcentaje total de radiación luminosa de las longitudes de onda entre 380 y 780 nm (nanómetros), denominada espectro visible, que pasa a través del tejido (iluminación total). Este valor influye directamente en la calidad del ambiente interior y puede afectar significativamente la eficiencia laboral. Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán entregar una declaración responsable en la que informen sobre el porcentaje de transmisión de luz visible (Tv) del tejido ofertado.	6,00
Criterio **(7)** Se valorará como mejor tejido con factor de abertura del 1% a aquel que permita una mayor **reflexión solar (Rs).** Justificación de la elección: Entendido como la proporción de la radiación solar reflejada de un tejido. Un porcentaje elevado indica una buena reflexión solar de la energía por el tejido y por tanto una menor incidencia en términos de calor y luminosidad en la estancia. Al ser el objetivo el de reducir la temperatura de la estancia mediante la utilización de tejidos como método de protección solar en el interior, se consigue una mejora en el confort térmico cuanto mayor sea el valor de la reflexión del tejido (Rs). Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán entregar una declaración responsable en la que informen sobre el porcentaje del valor de la Reflexión Solar (Rs) del tejido ofertado.	8,00
Criterio **(8)** Se valorará como mejor tejido con factor de abertura del 5% a aquel que permita una mayor **reflexión solar (Rs).** Justificación de la elección:	8,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Entendido como la proporción de la radiación solar reflejada de un tejido. Un porcentaje elevado indica una buena reflexión solar de la energía por el tejido y por tanto una menor incidencia en términos de calor y luminosidad en la estancia. Al ser el objetivo el de reducir la temperatura de la estancia mediante la utilización de tejidos como método de protección solar en el interior, se consigue una mejora en el confort térmico cuanto mayor sea el valor de la reflexión del tejido (Rs). Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán entregar una declaración responsable en la que informen sobre el porcentaje del valor de la Reflexión Solar (Rs) del tejido ofertado.	

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **30** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio índice de solidez del color a la luz se valorará de la siguiente forma para ambos tejidos:

Índice de solidez del color a la luz	**Puntos**
8	5,00
7	3,00
6 o no indica	0,00

(3) Los criterios porcentaje de transmisión solar y visual se valorarán de la siguiente forma para ambos tejidos:

Porcentaje de transmisión de luz visible	**Puntos**
Menor porcentaje transmisión de los tejidos ofertados	6,00
Porcentaje de transmisión menor o igual al promedio entre el mayor y el menor porcentaje de transmisión de los tejidos ofertado	4,00
Porcentaje de transmisión de luz visible mayor al promedio entre el mayor y el menor	2,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

porcentaje de transmisión de luz visible de los tejidos ofertados	
Mayor porcentaje de transmisión de de los tejidos ofertados	0

(4) El criterio porcentaje de reflexión solar se valorará de la siguiente forma para ambos tejidos:

Porcentaje de reflexión solar	**Puntos**
Mayor porcentaje de reflexión solar de los tejidos ofertados	8
Porcentaje de reflexión solar mayor o igual al promedio entre el mayor y el menor porcentaje de reflexión solar los tejidos ofertados	4
Porcentaje de transmisión de luz visible menor al promedio entre el mayor y el menor porcentaje de transmisión ofertado	2,00
Menor porcentaje de transmisión de de luz visible ofertado	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:
"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:42:35	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwIplZxP5ZI8c4uDyq14Ni86WS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	